



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE PLANES Y PROGRAMAS, DÍA 5 DE MAYO DE 2026**

PRESIDENTE:

D. Antonio Pérez Pérez

ASISTENTES:

D.^a M^a Lourdes Caselles Domenech
D.^a Cristina Sax Seva
D. Rafael Landete Pascual
D.^a Victoria Modrego Pardo
D.^a Paula Inés Pérez Alepuz
D.^a. Mercedes Yañez Sanchez
D. Moisés Pellicer Carrasco
D. Juan Carlos Sánchez Galiano
D. Francisco Berenguer Altarejos
D. Vicente Mayor Cano
D. Oscar Orozco Orts
D. Vicent Ferrer Mas

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. José Ramon González de Zárate

SECRETARIA:

D.^a. Helena Benito Legarra

HORA DE COMIENZO: **9:00 h.**

HORA DE FINALIZACIÓN: **9:15 h.**

Previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de Planes y Programas en la sala de reuniones de la cuarta planta de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Antonio Pérez Pérez con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior de 18 de marzo de 2026.

Queda aprobada por unanimidad.

2. Asuntos para inicio de expediente.

2.1. Nº 8203/2025 (PL-03/2025)

PRI HOTEL "FLAMINGO OASIS" en Avenida Doctor Severo Ochoa 3
Iniciativa: FLAMINGO OASIS S.L.U.



Dar cuenta del inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento SIMPLIFICADO el Documento Inicial Estratégico, el borrador del Plan de Reforma Interior, el Programa de Actuación Aislada y del Estudio de Integración Paisajística del Plan de Reforma Interior del Hotel "FLAMINGO OASIS" sito en Avenida Doctor Severo Ochoa nº 3, Iniciativa: FLAMINGO OASIS S.L.U.

Informados los asistentes por la Arquitecta Municipal y Ponente de la Comisión y visto su informe de fecha de 28 de abril de 2026, por el Departamento de Topografía y Cartografía de fecha 14 de abril de 2025, los emitidos por las asistencias técnicas, considerando que el documento formulado cumple las previsiones legales referidas en este informe y por la Técnico Superior en Asuntos Jurídicos de fecha 28 de abril de 2026, del inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento SIMPLIFICADO el Documento Inicial Estratégico, el borrador del Plan de Reforma Interior del Hotel "FLAMINGO OASIS" sito en la manzana entre las Avenidas Doctor Severo Ochoa, Zamora, Calle Doctor Santiago Ramón y Cajal y Avenida Ciudad Real, formulado por la mercantil FLAMINGO OASIS, S.L.U. esta Comisión ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento SIMPLIFICADO el Documento Inicial Estratégico, el borrador del Plan de Reforma Interior del Hotel "FLAMINGO OASIS" sito en la manzana entre las Avenidas Doctor Severo Ochoa, Zamora, Calle Doctor Santiago Ramón y Cajal y Avenida Ciudad Real, formulado por la mercantil FLAMINGO OASIS, S.L.U., al no tener efectos significativos sobre el medio ambiente (Anexo VIII TRLOTUP).

Al respecto interviene la Arquitecta Municipal y Ponente de la Comisión D^a. Cristina Sax, para explicar a los presentes el contenido técnico del Plan de Reforma Interior del Hotel "FLAMINGO OASIS" dando cuenta de su informe, interviene el Secretario Municipal D. Vicent Ferrer y pregunta si el incremento viene del tamaño de las habitaciones más espacios comunes, a lo que responde la Sra. Sax que sí, y que ello se traduce en excesos computables a efectos de cesión de suelo dotacional y el equilibrio dotacional supone un incremento de **14.648,15 m2s dotacional**, implicando la necesidad de cesión de la franja de 2 m en parcela y, respecto al resto, proceder a su monetarización y que asciende a **4.010.648,07 €**.

Interviene el Alcalde, preguntando si hay un cálculo aproximado de la regularización del resto de los hoteles, a lo que la ponente de la comisión la Sra. Sax comunica que los siguientes hoteles:

Hotel Meliá

Hotel Madeira

Hotel Victoria, han presentado documentación y se encuentran en trámite.

Queda pendiente el hotel Levante en el que ha presentado documentación, pero solicitando Autorización Urbanística para Modificación de Fincas.

El alcalde Sr. Toni Pérez, pregunta si hay alguna consulta más al respecto, a lo que contestan los asistentes que no.

SEGUNDO: Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal de 28-04-2026, el borrador del plan y el documento inicial estratégico se someterá a trámite de consultas de las administraciones públicas afectadas y empresas suministradoras o personas interesadas siguientes, -así como las que puedan indicarse por los técnicos asistentes *in voce*, en su caso-, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción, de conformidad y con los efectos del artículo 53.1 del TRLOTUP:



Administraciones Públicas:

- Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante.
- CHJ.
- Servicio de Ordenación del Territorio. PATRICOVA.
- EPSAR.
- Consorcio de Abastecimiento de Aguas.
- DG Cambio Climático.

A las empresas suministradoras de servicios y telecomunicaciones:

- AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, SAU.
- NATURGY IBERIA, S.A.
- HIDRAQUA, S.A.
- I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU.
- RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA.
- ORANGE SPAGNE, S.A.
- XFERA MOVILES, S.A.
- TELEFONICA, S.A.
- VODAFONE ESPAÑA, SAU.

Así como a público interesado al Consejo Municipal de Medio Ambiente.”

No hay preguntas al respecto.

En consecuencia, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

PRIMERO: Iniciar la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento SIMPLIFICADO el Documento Inicial Estratégico, el borrador del Plan de Reforma Interior del Hotel “FLAMINGO OASIS” sito en la manzana entre las Avenidas Doctor Severo Ochoa, Zamora, Calle Doctor Santiago Ramón y Cajal y Avenida Ciudad Real, formulado por la mercantil FLAMINGO OASIS, S.L.U., al no tener efectos significativos sobre el medio ambiente (Anexo VIII TRLOTUP).

SEGUNDO: Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal de 28-04-2026, el borrador del plan y el documento inicial estratégico se someterá a trámite de consultas de las administraciones públicas afectadas y empresas suministradoras o personas interesadas siguientes, -así como las que puedan indicarse por los técnicos asistentes *in voce*, en su caso-, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción, de conformidad y con los efectos del artículo 53.1 del TRLOTUP:

Administraciones Públicas:

- Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante.
- CHJ.
- Servicio de Ordenación del Territorio. PATRICOVA.
- EPSAR.
- Consorcio de Abastecimiento de Aguas.
- DG Cambio Climático.

A las empresas suministradoras de servicios y telecomunicaciones:



- AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, SAU.
- NATURGY IBERIA, S.A.
- HIDRAQUA, S.A.
- I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU.
- RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA.
- ORANGE SPAGNE, S.A.
- XFERA MOVILES, S.A.
- TELEFONICA, S.A.
- VODAFONE ESPAÑA, SAU.

Así como a público interesado al Consejo Municipal de Medio Ambiente.”

TERCERO: Dar traslado a la mercantil promotora FLAMINGO OASIS, S.L.U. de los informes emitidos por los técnicos municipales y por las asistencias técnicas municipales.

CUARTO: Finalizados los trámites, y a su resulta, elevar nuevamente al órgano ambiental la resolución del informe ambiental y territorial estratégico en el procedimiento simplificado, en el que se deberán contemplar las cuestiones que hayan podido surgir en la Comisión de inicio del procedimiento de evaluación ambiental, y las derivadas de los informes técnicos emitidos.

3. Asuntos para resolución de expediente. No hay asuntos.

4. Despachos extraordinarios. No hay despachos.

5. Informes, ruegos y preguntas. No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio por concluido el acto, levantándose la sesión, y extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, como secretaria de la Comisión.